

- Declaración de otras becas, premios y ayudas.
- Relación de Provincias por preferencia.

....., a de de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don. con DNI
y domicilio en calle
núm. teléfono

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Hco., de fecha una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden del Consejo de Cultura de por la que se regula la concesión.

La concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se dispone la revocación de la delegación de competencias relativas al desempeño de la Dirección General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Como consecuencia del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 146 de 17 de septiembre), el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con el carácter de Organismo Autónomo pasa a depender de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y consecuentemente, el Director General asume las funciones de la Dirección de este Centro hasta tanto sea nombrado su Director.

Desaparecidas las circunstancias que dieron lugar a la delegación de tales competencias en favor del Coordinador General del Area de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

DISPONGO

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de febrero de 1995, del Director General de Bienes Culturales, por la que se dispone la delegación de competencias relativas

al desempeño de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se regula el régimen general de suplencia del Viceconsejero y Directores Generales de la Consejería y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

El Decreto 271/1996, de 4 de junio, regula el régimen de sustituciones del titular de la Consejería y el Decreto 254/1987, de 28 de octubre, establece el régimen de sustituciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Resulta conveniente establecer unos criterios generales que permitan un mecanismo automático de suplencia de los demás titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad de sus titulares.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.

1. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero corresponderá la suplencia a los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen citados en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de un órgano directivo con categoría de Director General de la Consejería de Medio Ambiente o de la Agencia de Medio Ambiente, corresponderá la suplencia a los demás titulares de órganos directivos, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

3. En ambos supuestos, la suplencia se iniciará por el titular del Centro Directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente que, a su vez, ejercerá la suplencia del último titular que figura adscrito a la Agencia de Medio Ambiente.

4. Las suplencias se ejercerán hasta tanto se mantenga la causa que dio lugar a la misma.

Sevilla, 25 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º, contra el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el que se establece un Régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 19 de enero de 1996) y contra la Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto anterior (BOJA de 2 de marzo de 1996). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Disposiciones impugnadas para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de agosto de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

AUTO. Procedimiento JF 526/94-2.

En Alcalá de Guadaira, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis

I. HECHOS

Primero. En fecha de 6 de marzo de 1994, se incoaron Diligencias Previas por Coacciones. Habiéndose practicado las diligencias que se estimaron necesarias para la averiguación de los hechos: Con auto de fecha de 18 de julio de 1994, los hechos son declarados falta. El 27 de abril de 1995, se dicta Sentencia absolutoria, que no ha sido notificada a todas las partes del procedimiento, a pesar de las diligencias practicadas. Constando, por otra parte, que el último proveído en las presentes actuaciones es de 8 de mayo de 1996, y que la actuación procesal inmediatamente anterior data de 18 de octubre de 1995.

Segundo. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales a excepción de los plazos para tramitar debido al cambio en la oficina penal y en la titularidad del órgano judicial

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 113 y 114 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses. Constatándose las actuaciones, que desde el 18 de octubre de 1995, a la fecha de hoy no se ha realizado actividad procesal alguna, habiendo transcurrido siete meses.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo, la prescripción de la falta de Coacciones prevista en el art. 585 del Código Penal, falta en la que pueden encuadrarse los hechos que encabezan las actuaciones. Notifíquese el presente, al Ministerio Fiscal y al perjudicado.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Cristina Loma Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3034/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 23/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y distribución de los materiales didácticos del Programa Elige.